

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

En cumplimiento a los artículos 43, 44, 45, 47 y 65 fracción XXV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 64, 65 y 68 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año dos mil once presentados por el Partido Acción Nacional**, con base en las siguientes:

DISPOSICIONES JURÍDICAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 116. El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

I... a la III...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) ...

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) ... al f)...

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los

procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

i) ... al n)...

V. ... a la VII. ...

Los ...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro

“Artículo 30. Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:

I. ... y II. ...

III. Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual, en los términos de esta Ley;

IV. ... a la VIII. ...”

“Artículo 32. Los partidos políticos están obligados a:

I. ... a la XV. ...

XVI. Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;

XVII. ... a la XX. ...”

“Artículo 36. La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:

I.El público;

- II. *El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y*
- III. *El autofinanciamiento.*

Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.

Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”

“Artículo 38. El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley, les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial. En dicha cuenta también deberán depositarse los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General, así como de notificar, con la debida anticipación, cualquier cambio.”

“Artículo 39. El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.”

“Artículo 41. Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

“Artículo 43. Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cual, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.

I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:

- a) Ingresos y egresos.*
- b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*
- c) Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*
- d) Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*
- e) Infracciones y sanciones.*
- f) Disposiciones y prevenciones generales;*

II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos,

aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y

III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*
- b) El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

“Artículo 44. Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones:

I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento;

II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política;

III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley;

IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal;

V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y

VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”

“Artículo 45. Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público estatal, privado y

autofinanciamiento, por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables.

El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos la información, documentos y registros adicionales que considere necesarios.”

“Artículo 47. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.

El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.

La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”

“Artículo 49. El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.

Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

I. ... a la XXIV. ...

XXV. Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;

XXVI. ... a la XXXV. ...”

“Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:

I. ... a la XI. ...

XII. Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;

XIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;

XIV. ... y XV. ...”

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

“Artículo 122. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, que auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Título Tercero de la Ley.”

“Artículo 125. Corresponde a la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas las atribuciones siguientes:

I. y II ...

III. Proporcionar a los encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro, la asesoría y orientación necesaria para que cumplan con sus obligaciones contables;

IV. ...

V. Elaborar los anteproyectos de dictamen relativos a los estados financieros ordinarios y a los gastos de precampaña y campaña que presentan los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas ante el Consejo, según corresponda, para someterlos a la consideración del Director Ejecutivo de Organización Electoral;

VI. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos previstos en la reglamentación correspondiente;

VII. a la IX. ...

X. Las demás que le confiera este reglamento, el Reglamento de Fiscalización del Instituto y el Director Ejecutivo de Organización Electoral; y

XI. ...”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 64. La Dirección de Organización en el dictamen que emita deberá tomar en consideración las aclaraciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas procediendo a establecer en dicho dictamen lo que considere aplicable y conducente a cada punto en particular.”

“Artículo 65. El dictamen deberá contener cuando menos en su contenido lo siguiente: disposiciones jurídicas, antecedentes, informe técnico, conclusiones y dictamen.”

“Artículo 68. El Consejo General emitirá el acuerdo correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquella en que los dictámenes se sometan a su consideración.

En caso de que el Consejo General apruebe un dictamen de la Dirección de Organización que a su vez no apruebe total o parcialmente los estados financieros presentados, en el acuerdo respectivo se tomará alguna de las siguientes determinaciones:

- a) Apercibir al partido político, coalición o asociación política para que dentro de un plazo determinado cumpla o subsane la irregularidad u omisión detectada; o*
- b) Iniciar el procedimiento de aplicación de sanciones previsto en la Ley.”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Orientación y Asesoría.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con la coadyuvancia de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, proporcionó asesoría y orientación en materia contable al partido político.

Asimismo, se impartió el diecinueve de abril del presente año el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de dos mil once, con la finalidad de apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables, asistiendo la C.P. Alicia Cortés Hernández, responsable del órgano interno encargado de las finanzas del partido político aludido.

II. Presentación de Estados Financieros.

El veintinueve de abril de dos mil once, a las diecisiete horas con veinticinco minutos, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Querétaro el escrito signado por el Lic. Greco Rosas Méndez en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a través del cual presentó los estados financieros correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once.

III. Recepción del Expediente.

El tres de mayo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral copia certificada del expediente 016/2011 integrado con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados.

IV. Emisión de Observaciones.

Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el siete de junio del año en curso, mediante el oficio DEOE/105/11 dirigido a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del formato 36PP. Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

V. Contestación de Observaciones.

El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito rubricado por el representante propietario ante el Consejo General el Lic. Greco Rosas Méndez, el veintiuno de junio del presente año.

Con base en los estados financieros presentados por el partido político y en la contestación a las observaciones respectivas, así como en la revisión y análisis de la información y documentación relacionada con los mismos por los órganos electorales competentes, se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

I. Se observó en el formato 15PP. Relación de acreedores fiscales, se agregaran los datos en las columnas de “datos del documento fiscal el cual da origen al impuesto” y “fecha de origen”, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido político respondió que se agregan los datos correspondientes en las columnas de datos del documento fiscal que da origen al impuesto y fecha de origen.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada toda vez que el partido político presentó el formato 15PP. Relación de acreedores fiscales, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

II. Se observó que en el formato 30PP. Control de recibos de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), corrigiera el renglón de “total de recibos expedidos”, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido político respondió que corrige y se entrega el formato correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada toda vez que el partido político presentó el formato 30PP. Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

III.- Se observó que en el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado, corrigiera el nombre de los aportantes de acuerdo con los datos que contiene la identificación oficial con fotografía que se anexa en las pólizas de ingresos, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido político señaló que se corrige y se entrega el formato correspondiente.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada toda vez que el partido político presentó el formato 34PP. Concentrado de financiamiento privado con las correcciones solicitadas, lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción V del Reglamento de Fiscalización y al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

IV. Se observó que presentara copia de los recibos de ingresos expedidos con la firma del aportante, en las pólizas de ingresos 26 de enero; 18, 19, 21 22 del mes de febrero y 2, 10, 13, 14, 22, 25, 26, 33, 34, 35 y 37 del mes de marzo de 2011, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

El partido remitió los formatos requeridos con la firma respectiva.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó las copias de los recibos de ingresos que contienen la firma de los aportantes de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

V. Se observó que en las pólizas de ingresos 29 y 35 de fechas 25 y 31 de marzo de 2011 respectivamente, corrigiera en el recibo de ingresos el nombre del aportante de acuerdo a la identificación oficial con fotografía que se anexa, lo anterior con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

El partido entregó los nuevos recibos de ingresos corregidos y los anteriores se cancelaron.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político presentó los recibos de ingresos por concepto de financiamiento privado con el nombre del aportante de acuerdo a la identificación oficial con fotografía que se presentó, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización.

VI. Se observó que en las pólizas de egresos de la 1 a la 60, de la 63 a la 78, 80, 82 a la 84 y de la 86 a la 101 del mes de marzo de 2011, presentara las copias del cheque expedido de conformidad con lo establecido en la página 41 del Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido respondió que se solventa el punto entregando las copias de los cheques requeridos.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político presentó las copias de los cheques expedidos correspondientes al mes de marzo, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

VII. Se observó que en las pólizas de egresos 27 y 47 de fechas 14 y 27 de enero de 2011 respectivamente, anexaron copias simples de documentación legal comprobatoria, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 26 y 104 del Reglamento de Fiscalización.

El partido solventó al presentar la documentación original para su cotejo en fecha 13 de junio del presente, de acuerdo a la constancia de comparecencia ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político presentó la documentación legal comprobatoria original que ampara las pólizas 27 y 47 para su cotejo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 104 del Reglamento de Fiscalización.

VIII. Se observó en la póliza de egresos 25 de fecha 4 de marzo de 2011, presentara documentación legal comprobatoria que respalde el gasto realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

El partido señaló que entrega cotización y copia de la factura ya que se trata de un anticipo y la factura original se encuentra en la póliza de egresos 55 del mes de marzo donde se realizó el pago total del gasto.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido político entregó la documentación legal comprobatoria correspondiente al anticipo de pago que realizó al proveedor, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

IX. Se observó que en la póliza de egresos 72 de fecha 17 de marzo de 2011, el formato 35PP. Solicitud de cheque, no contenía la firma de autorización, lo anterior de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido político se presentó ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para asentar dicha firma, según constancia de fecha 13 de junio del presente año.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido anexó la firma de autorización al formato 35PP. Solicitud de cheque en la póliza 72 de fecha 17 de marzo del presente año, de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

X. Se observó que en la póliza de egresos 126 de fecha 31 de marzo de 2011, el formato 35PP. Solicitud de cheque, le faltaba el número de cheque y de póliza de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

El partido acudió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar cumplimiento con la observación, según constancia de fecha 13 de junio de los corrientes.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada ya que el partido anexó los datos de número de póliza y cheque en el formato 35PP. Solicitud de cheque en la póliza 126 de fecha 31 de marzo de 2011 de conformidad al Catálogo de Cuentas y Formatos 2011.

XI. Se observó que en la póliza de diario 2 de fecha 3 de enero de 2011, faltó la copia simple de una identificación oficial con fotografía del comprador del bien mueble, lo anterior de conformidad al artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización.

El partido presentó la copia simple de la identificación requerida.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada debido a que el partido político presentó copia simple de la identificación con fotografía del comprador del bien mueble de conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización.

XII. Se observó que presentara los comprobantes de los movimientos que amparen los registros de las transferencias de recursos provenientes de sus órganos centrales o de dirección nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 44 del Reglamento de Fiscalización.

El partido entregó los comprobantes de las transferencias realizadas por sus órganos centrales.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada debido a que el partido político presentó los comprobantes de los movimientos que amparan los registros de las transferencias de recursos provenientes de sus órganos centrales o de dirección nacional, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 44 del Reglamento de Fiscalización.

XIII. Se observó que el partido político realizó eventos para la obtención de ingresos de autofinanciamiento de conformidad con el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización, en los cuales contenían algunas irregularidades que se señalan a continuación:

- Evento “Rifa, torneo de fantasía” de fecha 14 de enero de 2011 realizado en el Hotel Real de Minas, Querétaro, faltó la manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Lucha libre del 18 de enero de 2011 realizada en la Arena Querétaro, faltó el monto total del numerario obtenido por su venta.
- Lucha libre del 1 de febrero de 2011, realizada en la Arena Querétaro, faltó manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Función de box del 5 de febrero de 2011, realizado en la Arena Querétaro, faltó manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Función de box del 15 de febrero de 2011, realizado en la Arena Querétaro, faltó manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Función de box del 18 de febrero de 2011, realizado en la Arena Querétaro, faltó manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Lucha libre del 1 de marzo de 2011, realizada en la Arena Querétaro, faltó manifestación escrita de los boletos vendidos.
- Obra de teatro “Veintidós y Veintidós” del 3 de marzo de 2011, realizado en el teatro del IMSS, Querétaro, faltó presentar original o copia certificada de la identificación con fotografía del asociante, copia de la solicitud de autorización del evento y copia de la autorización otorgada por las autoridades competentes.
- Lucha libre del 8 de marzo de 2011, realizada en la Arena Querétaro, en el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento no coincide la utilidad manifestada con la depositada.
- Lucha libre del 18 de marzo de 2011, realizada en la Arena Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento, la manifestación escrita de los boletos vendidos y el monto total del numerario obtenido por su venta.
- Lucha libre del 22 de marzo de 2011, realizada en la Arena Querétaro, faltó el formato 10PP. Control de eventos de autofinanciamiento y la manifestación escrita de los boletos vendidos y el monto total del numerario obtenido por su venta.

El partido señaló que entrega documentación y formatos solicitados de los eventos que fueron observados.

Por lo tanto, la observación se tiene como subsanada debido a que el partido político presentó la documentación y formatos requeridos respecto a los eventos realizados y observados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización.

XIV. Se observó que derivado de las observaciones atendidas, presentara los formatos y relaciones analíticas con las modificaciones respectivas, mismas que deben conciliar con la documentación comprobatoria.

El partido señaló que se entregan formatos y relaciones analíticas modificadas.

Por lo tanto, la observación se tiene debidamente subsanada debido a que el partido político remitió los formatos y relaciones analíticas que sufrieron modificación derivado de las observaciones atendidas.

Una vez fiscalizados los estados financieros, la información y documentación correspondientes al primer trimestre de dos mil once, presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, resulta el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once, la cantidad de \$1,111,840.48 (Un millón ciento once mil ochocientos cuarenta pesos 48/100 M. N.), la cual es congruente a la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil once.

Respecto a la cuenta bancaria denominada “oficial” el partido dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 10 del Reglamento de Fiscalización informó al Instituto Electoral de Querétaro lo siguiente:

- El veintitrés de febrero de los corrientes, Secretaria Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el oficio SE/104/2011 anexando copia certificada del oficio TESO/CDE/QRO/013/2011, donde el partido informó de la apertura de la cuenta bancaria de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., la cual sustituiría a la cuenta bancaria denominada “oficial” que hasta esa fecha se tenía registrada en el Banco Nacional de México S. A.

- Del mismo modo, Secretaria Ejecutiva envió el oficio SE/269/2011 de fecha veinticinco de marzo del año en curso, a la Coordinación Administrativa del Instituto, donde remitió copia certificada del oficio TESO/CDE/QRO/024/2011, en el cual se notificó la cancelación de la cuenta bancaria en la institución bancaria Banco Nacional de México S. A.
- El dieciocho de mayo del año en curso, mediante oficio SE/434/2011, Secretaria Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, copia certificada del oficio TESO/CDE/QRO/042/2011 en el cual informó el partido político de la cuenta bancaria de inversión, que deriva de la cuenta denominada “oficial” también registrada en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A.

Financiamiento Privado

2. El Partido Acción Nacional reportó que obtuvo en el primer trimestre de dos mil once, ingresos por concepto de cuotas de afiliados por la cantidad de \$690,196.01 (Seiscientos noventa mil ciento noventa y seis pesos 01/100 M.N.) y por concepto de donaciones o aportaciones la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) que suman un total de \$695,196.01 (Seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos 01/100 M.N.) lo cual representa el 16.80% del financiamiento público, por lo que no excedió del 99% permitido, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Las cuotas de afiliados fueron las siguientes:

Nombre	Monto
José Gustavo Botello Montes	\$10,349.00
Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Miguel Antonio Parrodi Espinosa	\$9,031.00
María del Carmen Zúñiga Hernández	\$12,871.00
Pablo Ademir Castellanos Ramírez	\$12,939.00
Raúl Figueroa García	\$11,200.00
Fernando Rodríguez Serrato	\$9,031.00

Nombre	Monto
Juan Manuel Alcocer Gamba	\$1,400.00
Alfredo Arevalo Morales	\$3,418.73
Miguel Antonio Parrodi Espinosa	\$3,840.00
Marcos Aguilar Vega	\$16,542.00
Luis Antonio Rangel Méndez	\$13,086.00
Luis Antonio Rangel Méndez	\$50.00
Gerardo Adolfo Pérez Retana	\$16,792.73
Ricardo Anaya Cortés	\$4,313.00
Patricia Espinosa Torres	\$21,120.00
Gerardo Gabriel Cuanalo Santos	\$5,000.00
Juanita Sugey Alcántara Zúñiga	\$37,020.00
Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldua	\$5,545.33
Lorena Jiménez Salcedo	\$2,800.00
Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Jesús Arredondo Velázquez	\$19,205.00
Francisco Domínguez Servien	\$18,400.00
Ricardo Anaya Cortés	\$4,313.00
Alfredo Arevalo Morales	\$1,000.00
Juan Manuel Alcocer Gamba	\$1,400.00
Ángel Loza Hernández	\$12,871.00
Jorge Luis Alarcón Neve	\$11,247.00
Miguel Antonio Parrodi Espinosa	\$3,840.00
Alejandra Ledesma Robles	\$16,711.00
Ricardo Alegre Bojorquez	\$4,500.00
Adriana Fuentes Cortés	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldua	\$5,545.33
Arturo Eulogio Ortiz Monte	\$39,595.39

Nombre	Monto
Luis Antonio Rangel Méndez	\$4,313.00
Luis Antonio Rangel Méndez	\$50.00
Raúl Figueroa García	\$3,200.00

Ricardo Anaya Cortés	\$4,313.00
Guillermo E. Tamborrel Suarez	\$5,562.37
Eduardo Tomas Nava Bolaños	\$5,562.37
Luis Bernardo Nava Guerrero	\$14,047.00
Ana María Hernández Colunga	\$2,000.00
René Renteria Contreras	\$9,031.00
Ignacio Loyola Vera	\$5,034.00
Lorenzo Valentín Barbosa Rincón	\$8,040.00
Marco Antonio del Prette Tercero	\$21,000.00
Arturo Molina Zamora	\$10,000.00
José Moisés Moreno Melo	\$11,000.00
Laura Camacho Aguilar	\$28,561.19
Alejandra Ledesma Robles	\$3,840.00
Miguel Antonio Parrodi Espinosa	\$3,840.00
Francisco Javier de Ávila Espinosa	\$1,100.00
Eduardo Cisneros Núñez	\$2,000.00
Martha Herminia Yáñez Carbajo	\$2,000.00
Ricardo Anaya Cortés	\$4,313.00
María del Carmen Hernández Martínez	\$9,031.00
José Gustavo Botello Montes	\$860.00
Alfredo Arevalo Morales	\$1,000.00
Mishio Guerrero Sánchez	\$3,000.00
J. Apolinar Casillas Gutiérrez	\$26,000.00
Claudio Sinecio Flores	\$3,000.00
Gerardo Ruiz Mateos	\$46,871.70
Juanita Sugey Alcántara Zúñiga	\$38,947.00
Adriana Fuentes Cortes	\$5,545.34
Miguel Martínez Peñaloza	\$5,545.34
Marcela Torres Peimbert	\$5,545.34
María Sandra Ugalde Basaldua	\$5,545.33
Total	\$690,196.01

Las donaciones o aportaciones fueron las siguientes:

Nombre	Monto
Adriana Aguilar Ramírez	\$5,000.00
Total	\$5,000.00

Autofinanciamiento

3. Por concepto de autofinanciamiento el partido político reportó que obtuvo en el periodo correspondiente al primer trimestre de dos mil once, la cantidad total de \$70,108.27 (Setenta mil ciento ocho pesos 27/100 M.N.) de los cuales por espectáculos realizados recibieron la cantidad de \$23,194.72 (Veintitrés mil ciento noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), por concepto de sorteos, rifas y colectas recibieron ingresos por la cantidad de \$36,412.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de venta de bienes \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y en el rubro de rendimientos financieros percibieron la cantidad de \$501.55 (Quinientos un pesos 55/100 M.N.), lo cual representa un total del 1.70% en este trimestre por lo que no excede del 99% permitido según lo establecido por el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Los eventos realizados en el periodo en revisión son los siguientes:

Fecha del evento	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
14/enero/2011	Rifa y torneo de fantasía	Hotel Real de Minas	\$1,736.00
18/enero/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$2,788.80
28/enero/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$915.60
1/febrero /2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$2,092.00
5/ febrero /2011	Box	Arena Querétaro	\$1,002.00
15/ febrero /2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$1,948.80
18/ febrero /2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$742.20
25/ febrero /2011	Monologo "A vivir"	Teatro del IMSS	\$2,800.00
1/marzo/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$3,074.50
3/marzo/2011	Obra de teatro Veintidós, Veintidós	Teatro del IMSS	\$1,776.00

Fecha del evento	Espectáculo	Lugar	Total de ingresos percibidos
4/ marzo/2011	Rifa y torneo de fantasía	Hotel Real de Minas	\$1,176.00
8/marzo/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$2,453.00
18/marzo/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$1,174.60
22/marzo/2011	Lucha libre	Arena Querétaro	\$2,658.60

Es necesario precisar que la utilidad recibida por la cantidad de \$3,833.20 (Tres mil ochocientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.) correspondiente a los eventos realizados

los días 18 y 22 de marzo de 2011, se verán reflejados en los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de dos mil once.

La información de los eventos se compulsó con los oficios remitidos por la autoridad del municipio de Querétaro, detectándose coincidencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por la autoridad competente.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo en efectivo la cantidad de \$1'943,806.03 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos 03/100 M.N.) por concepto de recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional en el período del primer trimestre de dos mil once.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 39 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en los comprobantes de las transferencias y los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria en la cual recibe los recursos de sus órganos centrales, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once.

Egresos

I. Actividades Ordinarias Permanentes

a) Gastos de operación

1. Por concepto de Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) el partido erogó la cantidad de \$139,400.00 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 7.43% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

En relación al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, el porcentaje que el Partido Acción Nacional ha erogado por concepto de Reconocimiento por actividades políticas (REPAP) es del 12.54% del total permitido para dicho partido político.

2. Por concepto de honorarios el partido erogó la cantidad de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 1.24% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

b) Gastos de administración

3. En el rubro de arrendamiento de bienes inmuebles el partido erogó la cantidad de \$225,637.10 (Doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.) que representa el 12.02% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

4. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$157,193.66 (Ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 66/100 M.N.) que representa el 8.37% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

5. Por concepto de energía eléctrica el partido político reportó la cantidad de \$20,541.00 (Veinte mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) que representa el 1.09% del total de los ingresos obtenidos en el trimestre en revisión.

6. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$182,746.80 (Ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.) que representa el 9.74% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

7. En el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$22,774.07 (Veintidós mil setecientos setenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) que representa el 1.21% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

8. Por concepto de primas y pólizas de seguros el partido erogó la cantidad de \$27,640.05 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta pesos 05/100 M.N.) que representa el 1.47% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

9. En el rubro de contribuciones y sus accesorios reportó la cantidad de \$25,814.66 (Veinticinco mil ochocientos catorce pesos 66/100 M.N.) que representa el 1.38% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

10. En lo que respecta al rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$37,538.34 (Treinta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.) que representa el 2.00% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

11. En el rubro de mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina erogó la cantidad de \$11,823.20 (Once mil ochocientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) que representa el 0.63% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

c) **Gastos generales**

12. Por concepto de papelería y artículos de oficina erogó la cantidad de \$24,001.35 (Veinticuatro mil un pesos 35/100 M.N.) que representa el 1.28% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
13. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$116,058.16 (Ciento dieciséis mil cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.) que representa el 6.18% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
14. En el rubro de gastos de artículos de limpieza para oficina erogó la cantidad de \$11,433.57 (Once mil cuatrocientos treinta y tres pesos 57/100 M.N.) que representa el 0.61% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
15. El partido erogó por concepto de consumibles para computadora la cantidad de \$17,392.84 (Diecisiete mil trescientos noventa y dos pesos 84/100 M.N.) que representa el 0.93% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

d) **Adquisición de bienes muebles**

16. El partido político reportó que adquirió equipo de computó por la cantidad de \$17,146.53 (Diecisiete mil ciento cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.) que representa el 0.91% del total de los ingresos reportados.
17. En el rubro de equipo audiovisual erogó la cantidad de \$20,956.34 (Veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) que representa el 1.12% del total de los ingresos reportados.
18. Por concepto de mobiliario y equipo de oficina reportó la cantidad de \$14,161.90 (Catorce mil ciento sesenta y un pesos 90/100 M.N.) que representa el 0.75% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

e) **Adquisición de bienes inmuebles**

19. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

f) **Gastos financieros**

20. El partido erogó la cantidad de \$2,203.63 (Dos mil doscientos tres pesos 63/100 M. N.) que representa el 0.12% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

II. Actividades Educativas

a) **Promoción y difusión de la cultura política**

21. Reportó por concepto de promoción y difusión para afiliados la cantidad de \$164,427.02 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) lo cual representa el 8.76% del total de los ingresos reportados en el trimestre.
22. El partido informó que por concepto de promoción y difusión a la sociedad erogó la cantidad de \$105,963.63 (Ciento cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) lo cual representa el 5.64% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

III. Actividades de Capacitación

a) **Formación de cuadros**

23. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) **Capacitación para procesos electorales**

24. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

IV. Actividades de Investigación

Investigación

25. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

V. Actividades Editoriales

Edición ó coedición de obras

26. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VI. Actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles e institutos de investigación

a) **Fundaciones**

27. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

b) **Asociaciones civiles**

28. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

c) **Institutos de investigación**

29. El partido político no reporta gasto alguno en esta cuenta.

VII. Actividades realizadas en cumplimiento de las leyes o de la normatividad interna

a) **Auditoría externa**

30. Por concepto de pago de honorarios el partido político informó que erogó la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) lo cual representa el 6.39% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

b) **Avalúo de activo fijo**

31. Por concepto de honorarios y prestación de servicios el partido erogó la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) lo cual representa el 0.75% del total de los ingresos reportados en el trimestre.

VIII. Activo diferido

a) **Multa**

32. El partido registró en sus estados financieros correspondientes al primer trimestre del dos mil once, un pasivo relativo a la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez, dentro del expediente 001/2010 correspondiente a los estados financieros de gastos de campaña dos mil nueve.

Cabe señalar que respecto a los pagos de las parcialidades fijadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado mediante resolución de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, los pagos parciales que se realizaron dentro del trimestre ascienden a la cantidad de \$369,000.00 (Trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se reflejan en la cuenta de “Depósitos multa IEQ 2009,” expresada dentro del Balance General.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de dos mil once del Partido Acción Nacional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

2 PP. BALANCE GENERAL



Fecha: 31 DE MARZO DE 2011

Correspondiente al Periodo: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011

IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : **PARTIDO ACCION NACIONAL**
2. Domicilio Fiscal : **AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.**
3. Registro Federal de Contribuyentes : **PAN-400301-JR5**

A C T I V O

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
111	Caja	31,000.00	31,000.00
112	Bancos	468,664.42	442,313.75
113	Deudores Diversos	0.00	0.00
114	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	499,664.42	473,313.75
	F I J O		
121	Equipo de Comunicación	79,427.00	79,427.00
122	Equipo de Cómputo	449,612.41	466,758.94
123	Equipo Audiovisual	248,003.32	268,959.66
124	Equipo de Transporte	599,700.00	561,700.00
125	Mobiliario y Equipo de Oficina	448,373.18	462,535.08
126	Terrenos	0.00	0.00
127	Edificios	1,425,550.00	1,425,550.00
128	Construcciones	0.00	0.00
	TOTAL DE ACTIVO FIJO	3,250,665.91	3,264,930.68
	D I F E R I D O		
131	Depósitos en Garantía	0.00	0.00
132	Seguros y Fianzas	52,249.15	70,018.47
133	Depósitos Multa I.E.Q. 2009	1,087,118.00	1,456,118.00
	TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	1,139,367.15	1,526,136.47
	TOTAL DE ACTIVO	4,889,697.48	5,264,380.90

P A S I V O

No. Cuenta	CIRCULANTE	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
211	Proveedores	0.00	0.00
212	Acreedores Diversos	6,163,142.77	6,163,142.77
213	Acreedores Fiscales	0.00	15,987.55
	TOTAL DE PASIVO	6,163,142.77	6,179,130.32

P A T R I M O N I O

No. Cuenta	PATRIMONIO	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual
310	Patrimonio	3,250,665.91	3,264,930.68
311	Resultado del Ejercicio Actual	4,227,868.06	344,431.10
312	Resultado de Ejercicios Anteriores	-296,243.14	-4,524,111.20
	TOTAL DE PATRIMONIO	4,227,445.29	-914,749.42
	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	4,889,697.48	5,264,380.90

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido **LIC. GRECO ROSAS MENDEZ**

Responsable del Organó Interno. **C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ**

3 PP. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS



Fecha: 31 DE MARZO DE 2011

Correspondiente al Período: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011

IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO ACCION NACIONAL
2. Domicilio Fiscal : AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes : PAN-400301-JR5

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
400	INGRESOS			
410	Financiamiento Publico Ordinario	0.00	1,111,840.48	1,111,840.48
411	Financiamiento Privado	0.00	695,196.01	695,196.01
412	Autofinanciamiento	0.00	70,108.27	70,108.27
	TOTAL DE INGRESOS	0.00	1,877,144.76	1,877,144.76

No. Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
500	EGRESOS			
510	Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	1,126,304.61	1,126,304.61
520	Actividades Educativas.	0.00	272,409.05	272,409.05
530	Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
540	Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
550	Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
560	Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00
570	Actividades Realizadas en Cumplimiento de las Leyes o de la Normatividad Interna.		134,000.00	134,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	0.00	1,532,713.66	1,532,713.66

RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	344,431.10	344,431.10
--------------------------------	-------------	-------------------	-------------------

Firmamos bajo protesta de decir verdad.

NOMBRE

FIRMA

Representante del Partido LIC. GRECO ROSAS MENDEZ

Responsable del Organó Interno. C.P. ALICIA CORTES HERNANDEZ

4 PP. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS



Fecha : 31 DE MARZO DE 2011

Correspondiente al Periodo: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2011

IDENTIFICACION

1. Denominación del Partido Político : PARTIDO ACCION NACIONAL
2. Domicilio Fiscal : AV. COYOACAN 1546 COL. DEL VALLE DEL BENITO JUAREZ C.P. 03100 MEXICO, D.F.
3. Registro Federal de Contribuyentes : PAN-400301-JR5

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación (Saldo Final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	31,000.00	31,000.00	0.00
Bancos	468,664.42	442,313.75	-26,350.67
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Depósito en Garantía	0.00	0.00	0.00
Seguros y Fianzas	52,243.15	70,018.47	17,769.32
Depósitos Multa I.E.Q. 2009	1,087,118.00	1,456,118.00	369,000.00
TOTAL DE ACTIVO	1,639,031.57	1,999,450.22	360,418.65
PASIVO			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	6,163,142.77	6,163,142.77	0.00
Acreedores Fiscales	0.00	15,987.55	15,987.55
TOTAL DE PASIVO	6,163,142.77	6,179,130.32	15,987.55
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,524,111.20	-4,179,680.10	344,431.10

Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
INGRESOS			
Financiamiento Público Ordinario	0.00	1,111,840.48	1,111,840.48
Financiamiento Privado	0.00	695,196.01	695,196.01
Autofinanciamiento	0.00	70,108.27	70,108.27
TOTAL DE INGRESOS	0.00	1,877,144.76	1,877,144.76
EGRESOS			
Actividades Ordinarias Permanentes.	0.00	1,126,304.61	1,126,304.61
Actividades Educativas.	0.00	272,409.05	272,409.05
Actividades de Capacitación.	0.00	0.00	0.00
Actividades de Investigación.	0.00	0.00	0.00
Actividades Editoriales.	0.00	0.00	0.00
Actividades Para el Desarrollo de Fundaciones, Asociaciones Civiles e Institutos de Investigación.	0.00	0.00	0.00

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil once, presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el **Partido Acción Nacional** correspondientes al primer trimestre de dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción I del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en su totalidad**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del informe técnico y las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de conclusiones.

Dado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil once.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL